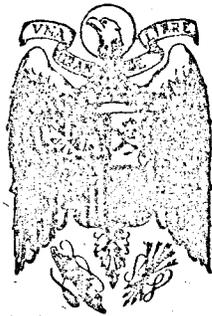


# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### Aprobación de gastos

Como consecuencia a las órdenes de 31 de agosto de 1941 (D. O. número 199) y de 24 de abril último (D. O. núm. 94), se publica a continuación el presupuesto aprobado para gastos que han de realizarse durante la segunda parte de la Prueba de Aptitud para el ascenso a capitán efectivo de los tenientes que proceder de suboficial.

Por la Intendencia se acreditará la cantidad de quinientas catorce mil novecientas noventa y cinco pesetas (514.995), de las que cuatrocientas diecisiete mil trescientas cinco (417.305), correspondientes a devengos de personal, serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único, concepto único, «Asistencias y Dietas», y las noventa y siete mil seiscientos noventa (97.690) restantes, que corresponden a gastos de material, lo serán al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero, «Instrucción», ambos de la sección cuarta del vigente presupuesto, todo ello según la distribución siguiente:

#### A la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Primera serie:	
Personal ... ..	112.242,50
Material ... ..	38.000,00
<b>Total ... ..</b>	<b>150.242,50</b>

#### Segunda serie:

Personal ... ..	111.162,50
Material ... ..	7.000,00
<b>Total ... ..</b>	<b>118.162,50</b>

#### A la Escuela de Aplicación de Caballería

Personal ... ..	42.284,00
Material ... ..	7.000,00
<b>Total ... ..</b>	<b>49.284,00</b>

#### A la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Personal ... ..	72.506,00
Material ... ..	12.000,00
<b>Total ... ..</b>	<b>84.506,00</b>

#### A la Escuela de Aplicación de Ingenieros

Personal ... ..	55.610,00
Material ... ..	30.000,00
<b>Total ... ..</b>	<b>85.610,00</b>

#### Al Establecimiento Central de Intendencia

Personal ... ..	23.500,00
Material ... ..	3.690,00
<b>Total ... ..</b>	<b>27.190,00</b>

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

### ACADEMIAS DE INFANTERIA

#### Bajas

Causa baja en la lista de admitidos a la tercera convocatoria de la Aca-

demia de Transformación de Infantería de Guadalajara, el alférez provisional don Enrique Estévez García, con destino en el Regimiento de Infantería número 5 y que se encuentra incorporado en la Escuela de Telecomunicación, según orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 253), por cuyo motivo no ha efectuado el examen de ingreso establecido en el apartado noveno de la orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 220).

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

### ACADEMIA DE INGENIEROS

#### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes de profesorado en la Academia Militar de Transformación de Ingenieros:

- Una de capitán de Ingenieros o Infantería, profesor de Educación Física.
- Una de capitán de Ingenieros, profesor del primer Grupo.
- Una de capitán de Ingenieros, profesor del tercer Grupo.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

**ACADEMIAS****Bajas**

Por haberse licenciado a petición propia, después de admitidos en las Academias Militares de Transformación que se indican, causan baja definitiva en las mismas, y quedan por ello eliminados de las listas correspondientes a las convocatorias que también se expresan, los oficiales provisionales y de complemento que se relacionan, los cuales continuarán en la misma situación militar:

**ACADEMIA DE TRANSFORMACIÓN DE  
INFANTERÍA DE GUADALAJARA**

*Segunda convocatoria*

Teniente provisional de Infantería don José Herrero Navares.

Otro, D. Crescencio Aizpurúa Tobalina.

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Rico Alonso.

Alférez provisional de Infantería don Juan Luis García Suárez.

*Tercera convocatoria*

Teniente provisional de Infantería don José Andrés Sandaza Ortega.

Otro, D. Crisóbono García Fernández.

Alférez provisional de Infantería don Gregorio García Cohurtoy.

Otro, D. Luis Senín Fal.

**ACADEMIA DE TRANSFORMACIÓN DE  
INFANTERÍA DE ZARAGOZA**

*Segunda convocatoria*

Alférez provisional de Infantería don José de Novales y de Montilla.

**ACADEMIA DE TRANSFORMACIÓN DE  
INGENIEROS**

*Tercera convocatoria*

Alférez provisional de Infantería don Manuel Pumares Asunolo.

Otro, D. Joaquín Suárez García.  
Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**

**ESTADO MAYOR****Condecoraciones**

Se concede autorización al teniente coronel de Estado Mayor, de la Dirección

General de la Guardia Civil, D. José María Herreros y Queipo de Llano para usar sobre el uniforme la insignia de "Oficial" de la Orden de la Corona de Italia, de la que se halla en posesión.  
Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

**INFANTERIA****Condecoraciones**

Se concede autorización al teniente coronel del Regimiento de Infantería número 60 D. José Sampol Antich para usar sobre el uniforme la Medalla de Bronce al Valor Militar, italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Se concede autorización al comandante de Infantería, jefe del Estado Mayor de la 93 División del Cuerpo de Ejército Marroquí, D. Luis Andrés Castillo para usar sobre el uniforme la insignia de "Comendador Ordinario" de la Orden Mehdaia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la primera región, en fecha 5 de junio de 1942, ha fallecido en Madrid, el comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Castor Sierra Nestar, en situación de reemplazo por enfermo en dicha Plaza. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 8 de junio de 1942.

VARELA

**Disponibles**

Por haber causado baja en el Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni y del Sahara el capitán de Infantería D. Angel Bueno de Linares, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), quedando en la de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente provisional de Infantería D. Florentino Hurtado Iñurrieta, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda a disposición del Capitán General de la cuarta región.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Por haber causado baja en la Guardia Colonial de los Territorios de Guinea el alférez provisional de Infantería don Julián de la Vega Sánchez-Rubio, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), quedando a disposición del Capitán General de la segunda región.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

**Destinos**

Se destina a la plantilla de unidades de tropa de la Academia General Militar, según concurso anunciado por orden de 24 de abril último (D. O. número 95), al teniente de Infantería don Sebastián Cosiale Santacrau, del Regimiento núm. 20, debiendo efectuar su presentación con toda urgencia en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Por orden de 5 de febrero de 1940 (D. O. núm. 30), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional del Grupo de Regulares de Infantería número 2 D. Félix Bedmar Jiménez, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 127 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.905 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Por orden de 14 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 7), se concedió la

Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 15 don Alfonso Murga Osete, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 201 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.015 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Por orden de 9 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 37), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 30 don Vicente Sánchez Pujol, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 37 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 555 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Por orden de 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 41), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Infantería D. Tomás González López, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 143 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.145 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la séptima región militar, con residencia en Zamora, a partir del día 11 de mayo de 1941, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento provisional de Infantería, Caballero Mutilado, D. Rufino del Brío González, con destino en el Regimiento número 65, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 9 de junio de 1942.

VARELA

## ARTILLERIA

### Condecoraciones

Se concede autorización al capitán del Regimiento de Artillería núm. 11 don Manuel Bergareche Piñón, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, con distintivo negro, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Se concede autorización al sargento del Regimiento de Artillería núm. 71 don Melitón Navío Navío, para usar sobre el uniforme la Medalla Alemana del Mérito, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, ha fallecido el día 27 de mayo de 1942, en la plaza de Barcelona, el teniente efectivo (capitán provisional) de la escala activa del Arma de Artillería D. Emilio Roure Julves, con destino en el Regimiento núm. 6.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que, por orden de 28 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 291), se concedió al sargento provisional del Regimiento de Artillería núm. 27 D. Elisardo Quintas Domarco, será de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938, por haberse comprobado documentalmente que ostentaba dicho empleo en la fecha en que fué herido.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

## INGENIEROS

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 7 de mayo de 1941 (D. O. núm. 102) se concedió la

Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, al comandante de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificación núm. 3, don Carmelo Ezpeleta Sancho, por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, y comprobado documentalmente que el mencionado jefe fué hecho prisionero cuando tomaba parte en la defensa del edificio denominado "Dependencias Militares" de Barcelona, hecho declarado acción de guerra por orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 24), se rectifica la orden de concesión de dicha Medalla en el sentido de que le corresponde con cinta anaranjada y carácter honorífico.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Se destina a la plantilla de Asistencias de la Academia General Militar, según concurso anunciado por orden de 24 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 95), al teniente médico D. Angel Rabinal Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 34, debiendo efectuar su presentación con toda urgencia en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

Se destina a la plantilla del personal del C. A. S. E. de la Academia General Militar, según concurso anunciado por orden de 24 de abril último (D. O. núm. 95), al sargento practicante D. Angel Salvador Castro, de la Academia de Infantería de Zaragoza, debiendo efectuar su presentación con toda urgencia en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Concepción Díez Vélez, por el teniente médico, con destino en el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel D. Restituto Martínez Martínez, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229),

se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de junio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Capellán mayor D. Mateo Nebot Antig, teniente vicario de Marruecos, 2.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de oficial.

Capellán primero D. Juan Vich Nebot, teniente vicario de Baleares, 2.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de oficial.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

## VARIAS ARMAS

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel interventor D. Francisco Marín González, de la Intervención Militar de la cuarta región militar.

Comandante de Ingenieros D. Manuel Bozal Casado, del Parque Central de Transmisiones.

Oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Francisco Bernal Seiquer, de la Auditoría de Guerra de Alicante.

Otro, D. Felipe Prado González, del Gobierno Militar de Ciudad Real.

Alférez provisional alumno de la Academia Militar de Transformación de Ingenieros de Burgos D. Francisco Villota Acha.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente del Regimiento mixto de Caballería núm. 14 D. Francisco Parra Sánchez, herido por accidente en acto del servicio, el día 25 de septiembre de 1936, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20,00 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Alférez provisional de Infantería de la primera bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Lugo, D. Genaro Rodríguez Somoza, herido por accidente en acto del servicio, el día 30 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 3.750 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

*(Continuación de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 123, de fecha 3 de junio de 1942.)*

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 José Ordóñez Saborido, herido el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Diego Ortiz Palomino, herido el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del primer Tercio de La Legión Silvio Otano Díaz, herido el día 17 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Rosendo Palomo Mata, herido el día 17 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Pereiro García, herido el día 29 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Antonio Pérez Boo, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 José Plana Fumaz, he-

rido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Manuel Pousa Candedo, herido el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Batallón de Trabajadores núm. 153 Angel del Pozo García, herido el día 21 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Manuel Quintela Mato, herido el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 39 Prudencio Reyes Perdomo, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Regelio del Río Rodríguez, herido el 18 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 Francisco Rivera Ponce, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Manuel Rodríguez Fernández, herido el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Braulio Sáenz González, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Gregorio Sánchez Cobos, herido el día 6 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 53 Francisco Sánchez Sánchez, herido el día 22 de julio de 1938, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Juan Sánchez Retamosa, herido el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Juan Santamaría Santamaría, herido el día 16 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Manuel Silva García, herido el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Luciano Soriano Pérez, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Olegario Souto Vázquez, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 José Talbaila Lanzagosta, herido el día 11 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 José de la Torre Crespo, herido el día 16 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 82 Joaquín Vázquez Torres, herido el día 13 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Joaquín Ventosa Algaba, herido el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Bonifacio Vibot Sánchez, herido el día 28 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Santiago Vidal Rial, herido el día 16 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

ter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Verdes núm. 13 Juan Vidal Vila, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Mariano Villalba Juste, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Domingo Yagüe Martínez, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Cecilio Zamora Márquez, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Bartolomé Ramos Salamanca, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Nuestra Señora de Valvañera Gregorio Aparicio Olarte, herido el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Badajoz Francisco Asensio Sanz, herido el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Blas Beorlegui San Miguel, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Felipe Díez Gutiérrez, herido el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tra-

dicionalista y de las J. O. N. S. de Lugo José Ramudo Tenreiro, herido el día 10 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra José Luis Rodríguez Alvarez, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia (fallecido) Emiliano Rodríguez Pérez, herido el día 5 de mayo de 1937. Deberán percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, a partir del 1 de junio de 1937 hasta la fecha de su fallecimiento, quienes acrediten ser sus herederos legales.

Soldado de Milicias del Tercio del Pilar de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Domingo Sancho Mulet, herido el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Ceferino Sancho Sancho, herido el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Castilla de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Abelardo Segundo Sánchez, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda centuria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava José María Urriaga Danobeitia, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Gregorio Zardoya Lorente, herido el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia Eladio Zorrilla del Ba-

rrio, herido el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Ahmed Ben Sel-Lam Ben Mohamed, núm. 66, herido el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Busehan Ben Hamed, núm. 119, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Lahasen Ben Mohatar Anyeri, núm. 389, herido el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Hamed, núm. 437, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Hosaïen Ben Ali, número 517, herido el día 27 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Lahasen Ben Brahin, número 682, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Aomar, núm. 850, herido el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Saadi Ben Had-Du, núm. 1.655, herido el día 3 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Abdelkader Ben Amar Ben Hach Ben Amar, número 3.985 herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Layasi Ben Amar Ben Mohamed, núm. 4.120, herido el día 4 de julio de 1937. De-

be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Hamed el Gomari, núm. 4.142, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Said Entiffi, núm. 4.403, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 El Mehdi Ben Mohamed Lanyeri, núm. 6.087, herido el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Hamed Ben Salen, número 6.275, herido el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hamed Ben Hamed Jomsi, núm. 6.308, herido el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Said Ben Amar Senhaya, núm. 6.450, herido el día 10 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Busehan, núm. 6.958, herido el día 10 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Tasmî, núm. 7.336, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Abdelah, núm. 7.377, herido el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Abselam Ben Al-lal, número 7.463, herido el día 17 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Hamar Ben Mohamed, núm. 7.704, herido el día 27 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

(Continuará.)

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 1 D. Ramón Trashorras Rey, herido por accidente en acto del servicio el día 25 de mayo de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1939.

Cabo del Regimiento de Artillería número 29 Francisco Franganillo Salamanca, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos Albino Hierro Nogales, herido por accidente en acto del servicio el día 28 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

### Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficial que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Teniente coronel del segundo Tercio rural de la Guardia Civil don Enrique Pastor Rodríguez.

Comandante de Artillería, disponible forzoso en la Primera región, don Herminio Fernández de la Poza.

Comandante de Ingenieros del batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército D. Luis de la Torre Ayala.

Capitán del segundo Tercio rural de la Guardia Civil D. Fernando Ledesma Navarro.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Se concede autorización al capitán de Caballería de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26 don Mariano Gallego Piedrafito y al teniente del Regimiento mixto de Infantería núm. 90 D. Antolín Romo Escolar para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión. Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de abril último (D. O. núm. 93) para cubrir vacantes de la plantilla de unidades de tropa de la Academia General Militar, se publica a continuación relación parcial de los suboficiales designados, los cuales deberán efectuar su presentación con toda urgencia en la Dirección General de Enseñanza Militar.

#### Infantería

Brigada D. Gerardo Gil Borrey, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

Otro, D. Andrés Redondo Hernando, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Otro, D. Carlos García Capilla, de disponible en la sexta región.

Sargento D. Guillermo Rubio Pueyo, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

Otro, D. Manuel Pacis Contente, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

#### Caballería

Brigada D. Manuel Saiz Azuar, de la Escuela de Aplicación de Caballería.

Sargento D. Luis Tejero Rodríguez, del Regimiento mixto de Caballería número 3.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, con destino en la cuarta Comandancia móvil, D. Serapio Marchante Olivares, para contraer matrimonio con la señorita María González Calderoni, y cumplidas las condiciones que exige la Ley de 23 de junio de 1941

y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha Ley preceptúa.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

### Ascensos

Por hallarse comprendido en las normas de este Ministerio de 16 de enero de 1941, complementarias al decreto número 50, de 18 de agosto de 1936 (*Boletín Oficial* núm. 8), se hacen extensivos los beneficios del mismo, en los empleos que se indican, al personal de la Guardia Civil que a continuación se expresa:

#### Teniente

D. Ezequiel Blanco Blázquez, de la 209 Comandancia, en el empleo de alférez, que disfrutará la antigüedad de 18 de agosto de 1936, y en su actual de teniente la de 18 de agosto de 1937, colocándose en la escala a continuación de D. Juan Gallego Corbacho. (Artículo cuarto.)

#### Brigadas

D. Dionisio Fierro Ruiz, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Zaragoza, asciende a alférez con la antigüedad de 13 de agosto de 1936, fecha de su fallecimiento. (Artículo primero.)

D. Rufino López García, de la 113 Comandancia, en su actual empleo, que disfrutará la antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en la escala a continuación de D. Wenceslao González Maeso. (Artículo cuarto.)

#### Sargentos

D. Manuel García Baena, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Granada, asciende a brigada con la antigüedad de 29 de julio de 1936, fecha de su fallecimiento. (Artículo primero.)

D. Felipe Sáenz de Urturi Rodríguez, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Guipúzcoa, asciende a brigada con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículo primero.)

D. Ciriaco Bendito Mateo, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Guipúzcoa, asciende a brigada con la antigüedad de 27 de julio de 1936, fecha de su fallecimiento. (Artículo primero.)

D. Juan Arjona Pinedo, fallecido perteneciendo al antiguo 14 Tercio, asciende a brigada con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículos primero y cuarto.)

D. Florencio Vea Pérez, retirado por edad perteneciendo al 13 Tercio, asciende a brigada con la antigüedad de 18 de agosto de 1936, continuando en la misma situación. (Artículo cuarto.)

D. Antonio Gómez Forte, retirado por edad perteneciendo al 18 Tercio, asciende a brigada con la antigüedad de 18 de agosto de 1936, continuando en la misma situación. (Artículo cuarto.)

D. Juan Campos Paredes, del primer Tercio móvil, en su actual empleo, que disfrutará la antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en la escala a continuación de D. Antonio de la Iglesia Mayor. (Artículo cuarto.)

#### Cabos

D. Pedro Aznares Cavero, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Huesca, asciende a sargento con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículo primero.)

D. Angel Banzo Pueyo, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Huesca, asciende a sargento con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículo primero.)

D. Román Molinero Díaz, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Guadalupe, asciende a sargento con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículo primero.)

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Antonio Prada Riaño y termina con doña Manuela Gómez Carmona, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Prada Riaño ..... Doña Josefa Redondo Herrero .....	Padres .....	Inf. Aragón 17 ...	Sargento D. David Prada Redondo .....
D. Dámaso Peregrina Cobeta ..... Doña Anastasia Utrilla Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Juan Peregrina Utrilla .....
D. Amador Martín Miguel ..... Doña Jacinta Martín Martín .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 ...	Sargento D. Florencio Martín Martín .....
D. Domingo Fernández Martínez ... Doña Cándida del Toro Villaiba ...	Idem .....	Rgls. Larache 4...	Sargento D. Moisés Fernández del Toro .....
D. José Gómez Sandoval ..... Doña Josefa Almagro Almagro .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Antonio Gómez Almagro .....
D. Venancio Otaegui Arregui ..... Doña Manuela Antonia Olazábal Uria	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Sargento D. Víctor Otaegui Olazábal .....
D. Diego Rodríguez Medina ..... Doña Beatriz Galván Real .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Cabo Manuel Rodríguez Galván .....
D. Manuel Framit Cuadros ..... Doña María Mateos Guerrero .....	Idem .....	Inf. Lepanto 5 ...	Cabo Manuel Framit Mateos .....
D. Baltasar Díez Madrid ..... Doña Dominica Ortega Alvarez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Cabo Roberto Díez Ortega .....
D. Antonio Bergas Moragues ..... Doña Antonia Barceló Barceló .....	Idem .....	Reg. Infant. 26 ...	Cabo Antonio Bergas Barceló .....
D. Judas Rodríguez Justo ..... Doña Elvira Hermida Pérez .....	Idem .....	Reg. Infant. 35 ...	Cabo Judas Rodríguez Hermida .....
D. Juan Perea Méndez ..... Doña Bernarda Pavón Pérez .....	Idem .....	Reg. Artill. 1 .....	Cabo Manuel Pérez Pavón .....
D. Deogracias Duro Crespo ..... Doña Isabel Gil Crespo .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Gregorio Duro Gil .....
D. Miguel Ramírez Aguilera ..... Doña María Gema Ruiz .....	Idem .....	Caz. Serrallo 8 ...	Soldado Antonio Ramírez Gema .....
D. Felipe Paniagua Rubio ..... Doña Elisa Rodríguez Barquero .....	Idem .....	Art. Ligera 13 ...	Soldado Claudio Paniagua Rodríguez .....
D. Manuel Sampedro Santos ..... Doña Josefa Rodríguez Fernández .....	Idem .....	F. Negras 15 .....	Soldado José Sampedro Rodríguez .....
D. Juan Lastra Carnero ..... Doña Juliana Pérez Vicente .....	Idem .....	Inf Gerona 18 ...	Soldado Angel Lastra Pérez .....
D. Manuel Granados Camporro ..... Doña Isidra Marbán Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ladislao Granados Marbán .....
D. Gregorio Gil Gil ..... Doña Teresa Sánchez Magdalena .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Severino Gil Sánchez .....
D. Miguel Judes Lozano ..... Doña Leonor Apeda Casado .....	Idem .....	Reg. Infant. 19 ...	Soldado Francisco Judes Apeda .....
D. Valentín Palomar Rojo ..... Doña Zenaida Sotillos del Cura .....	Idem .....	Inf. Galicia 19 ...	Soldado Constantino Palomar Sotillos .....

## CITA

Cita anual se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00			1	febrero	1939	León .....	Prioro .....	León .....	
3.500,00			29	marzo	1938	Soria .....	Salinas de Medina .....	Soria .....	
3.500,00			5	enero	1939	Salamanca ..	Linares de Riofrío .....	Salamanca ..	
3.500,00			7	enero	1937	Cuenca .....	Cartejón de Cuenca .....	Cuenca .....	
2.160,00			20	enero	1939	Murcia .....	Las Torres de Cotillas...	Murcia .....	
2.160,00			5	enero	1938	Guipúzcoa ..	Azpeitia .....	Guipúzcoa ..	
795,50			25	abril	1938	Cádiz .....	Villamartín .....	Cádiz .....	
795,50			30	agosto	1937	Granada .....	Belicena .....	Granada .....	
795,50			10	junio	1938	Burgos .....	Presencio .....	Burgos .....	
795,50			20	febrero	1939	Baleares ....	María de la Salud .....	Baleares .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	7	junio	1937	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra ..	3
795,50			17	agosto	1936	Cádiz .....	Villamartín .....	Cádiz .....	
693,50			30	diciembre	1936	Soria .....	Arguijo .....	Soria .....	
693,50			20	febrero	1938	Granada .....	Algarinejo .....	Granada .....	
693,50			13	agosto	1936	Cáceres .....	Ahigal .....	Cáceres .....	
693,50			28	marzo	1938	La Coruña...	Son .....	La Coruña...	
693,50			16	diciembre	1937	Zamora .....	Perarnela .....	Zamora .....	
693,50			15	abril	1938	Idem .....	Carvajales de Alba .....	Idem .....	
693,50			27	diciembre	1937	Zaragoza ...	El Fresno .....	Zaragoza ...	
693,50			23	septiembre	1937	Idem .....	Moro .....	Idem .....	
693,50			23	enero	1939	Soria .....	Torremocha de Aillón ....	Soria .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Puentes Rouco ..... Doña Antonia Durán Romo .....	Padres .....	Inf. América 23 ...	Soldado Benjamín Puentes Durán .....
D. Zacarías Díaz de Durana Mardones Doña Margarita Martínez de Estarrosa López de Vicuña .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 ...	Soldado Francisco Díaz de Durana Martínez .....
D. Juan Leal Javato ..... Doña Telesfora Sanguino Carreño ...	Idem .....	Inf. Argeñ 27 .....	Soldado Gregorio Leal Sanguino .....
D. José de las Heras Gómez ..... Doña Francisca Aparicio García .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Plácido de las Heras Aparicio .....
D. Vicente Codisido Castro ..... Doña Rosalía Blanco Cardo .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Perfecto Codisido Blanco .....
D. Manuel Dopico Fernández ..... Doña Justa García Vigoso .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30...	Soldado José Dopico García .....
D. Manuel Misa Míguez ..... Doña Carmen Fernández Misa .....	Idem .....	Inf. Milán 32 .....	Soldado José Misa Fernández .....
D. Antonio Rico Rodeiro ..... Doña Isabel Iglesias Vázquez .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Guillermo Rico Iglesias .....
D. Manuel Pociro Ferveza ..... Doña Claudina Veras Meira .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Manuel Pociro Veras .....
D. José López López ..... Doña María Díez López .....	Idem .....	1.º Terc. Legión...	Legionario Manuel López Díaz .....
D. Francisco Gey Picallo .....	Padre .....	Idem .....	Legionario José María Gey González .....
D. Casiano Rodríguez Coto ..... Doña Trinidad Segueiros Sánchez .....	Padres .....	2.º Terc. Legión...	Legionario Manuel Rodríguez Segueiros .....
D. Carino Leoz Negora ..... Doña Josefa Berrueto Mornodo .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Constancio Leoz Berrueto .....
D. Agustín Pardo Vaquero ..... Doña Felicidad Diéguez Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Orense ...	Falangista Santiago Pardo Diéguez .....
D. Felipe Moreno Lafuente ..... Doña Dionisia Martínez Manleón .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Jesús Moreno Martínez .....
D. Francisco Lauroba Ayala ..... Doña María López Alveto .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jacinto Lauroba López .....
D. Cándido Ferruz Castán ..... Doña Petra Gálvez Ansón .....	Idem .....	F. E. T. Aragón ...	Falangista Pantalcón Ferruz Gálvez ...
D. Bernardo Ruiz Gómez ..... Doña Rufina Martín Galán .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ...	Falangista Alejandro Ruiz Martín .....
D. León Mesones Garay ..... Doña Carmen López Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Francisco Mesones López .....
D. Miguel López Canales ..... Doña Luisa Baita Ellorri .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Benito López Baita .....
D. Francisco Dobato Alfonso ..... Doña Tomasa Gabasa Abenia .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Julián Dobato Gabasa .....
			Falangista José Dobato Gabasa .....
D. Narciso Núñez León .....	Padre .....	Divón. F. Azules...	Brigada D. Benito Núñez Fernández .....
D. José González Martínez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Cabo José González Martínez .....
D. Modesto González García .....	Idem .....	Inf. Zamoza 20 ...	Cabo Jerónimo González Alvarez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	agosto	1936	Lugo .....	Muras .....	Lugo .....	
693,50			7	julio	1938	Alava .....	Trespuentes .....	Alava .....	
693,50			23	marzo	1937	Cáceres .....	Arroyo de la Luz .....	Cáceres .....	
693,50			18	julio	1937	Salamanca ..	Villar de Paralonso .....	Salamanca ..	
693,50			16	marzo	1938	Pontevedra ..	Sillada .....	Pontevedra ..	
693,50			12	noviembre	1938	Lugo .....	Valcarría .....	Lugo .....	
693,50			12	mayo	1938	Vigo .....	Gondomar .....	Pontevedra ..	
693,50			13	noviembre	1938	La Coruña...	Taboada .....	La Coruña...	
1.510,00			7	marzo	1938	Pontevedra ..	S. Adrián de Cobres ...	Pontevedra ..	
2.106,00			18	septiembre	1937	Lugo .....	Sarriá .....	Lugo .....	
2.106,00			11	diciembre	1936	La Coruña...	Lugar de Vilas .....	La Coruña...	
2.106,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	17	febrero	1937	Pontevedra ..	Porriño .....	Pontevedra ..	3
693,50			23	julio	1938	Navarra .....	San Martín de Unx .....	Navarra .....	
693,50			11	febrero	1938	Orense .....	Cabreiros .....	Orense .....	
693,50			18	enero	1938	Navarra .....	Dicastillo .....	Navarra .....	
693,50			8	enero	1930	Idem .....	Cintruénigo .....	Idem .....	
693,50			2	enero	1939	Zaragoza ...	Justibol .....	Zaragoza ...	
693,50			2	diciembre	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
693,50			18	junio	1938	Zaragoza ..	Daroca .....	Zaragoza ...	
693,50			8	septiembre	1937	Idem .....	Blota .....	Idem .....	
693,50			25	agosto	1937	Idem .....	Quinto de Ebro .....	Idem .....	
693,50			23	marzo	1938				
4.500,00			14	junio	1937	Badajoz ...	Badajoz .....	Badajoz .....	
795,50			3	julio	1938	Burgos .....	Villanueva de Lastra ..	Burgos .....	
795,50			4	diciembre	1936	León .....	La Vecilla .....	León .....	4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Romero Lara .....	Padre .....	Reg. Mx. Ing. 2...	Cabo Manuel Romero Guillén .....
D. Juan Peña Minchimela .....	Idem .....	F. E. T. Trc. Pilar	Cabo Melchor Peña Carasusán .....
D. Casto Sánchez del Campo .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Juan Sánchez Inglés .....
D. Eusebio Sevillano Rubio .....	Idem .....	Inf. Galicia 19 .....	Soldado Francisco Sevillano Campos .....
D. Nazara Hierro Sehagún .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Vicente Herro Perrote .....
D. Anastasio Salazar Pedrejón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eleuterio Salazar Vaca .....
D. Antonio Vivar Carraco .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Soldado Antonio Vivar Martínez .....
D. José Lago Sambade .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25 .....	Soldado Agustín Lago Tirado .....
D. Juan M. <sup>a</sup> Pérez Vázquez .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Daniel Pérez Arias .....
D. Hermenegildo Vicenta González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan de Vicente García .....
D. Javier Fernández Otero .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Soldado Manuel Fernández López .....
D. José Manuel Jiménez Wallas .....	Idem .....	Cab. Numancia 6 .....	Soldado Francisco Jiménez Wallas .....
D. Benito García Doce .....	Idem .....	Zap. Minadores 8 .....	Soldado Juan José García Gato .....
D. Isidoro Benito Aguado .....	Idem .....	Gp. S. Militar 7 .....	Soldado Carlos Benito Fernández .....
D. Juan González Alvarez .....	Idem .....	2. <sup>a</sup> Band. Castilla .....	Falangista Pedro González Sevillano .....
D. Juan Domingo Lago Romero .....	Idem .....	2. <sup>a</sup> Band. L. Coruña .....	Falangista José Lago Otero .....
Doña Clemencia Gutiérrez Díaz .....	Madre .....	Reg. Infant. 6 .....	Capitán D. Pedro Hermosa Gutiérrez .....
Doña Esperanza Vieta Gallart .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Teniente D. Rafael Lojo Vieta .....
Doña Hilariá Marcos Rodríguez .....	Idem .....	Tirad. Ifni .....	Alférez D. Félix Castander Marcos .....
Doña Trinidad Lasharas Poza .....	Idem .....	Rgls. Larache 4 .....	Alférez D. Joaquín Amaro Lasharas .....
Doña Matea Rodríguez Lozano .....	Idem .....	Bn. M. Flandes 5 .....	Cabo Luis Eguren Rodríguez .....
Doña Josefa Fernández Fernández .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Cabo Victoriano Lama Fernández .....
Doña María Lago Blanco .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 .....	Cabo Agustín Senande Lago .....
Doña Andrea Flores López .....	Idem .....	1. <sup>o</sup> Terc. Legión .....	Cabo Manuel García Flores .....
Doña Petronila Rubí Expósito .....	Idem .....	Caz. S. Fernando 1 .....	Soldado Tomás Aguirre Rubi .....
Doña Carmen Ruiz Solís .....	Idem .....	Caz. S. Fernando 8 .....	Soldado Manuel Estela Ruiz .....
Doña Manuela Sánchez Rey .....	Idem .....	Caz. M. Sicilia 8 .....	Soldado José Regueiro Sánchez .....
Doña Rosa Puig Muntada .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Jaime Rusñol Puig .....
Doña Florentina Aguado Ochoa .....	Idem .....	Reg. Infant. 26 .....	Soldado Ciriaeo Muñoz Aguado .....
Doña María Iglesias García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Máximo Suárez Iglesias .....
Doña Carmen Ramilo Barreiro .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Soldado Manuel Ramilo Barreiro .....
Doña Celsa Vázquez Cid .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 .....	Soldado José Devesa Vázquez .....
Doña Belén Hernández Castillo .....	Idem .....	Inf. Canarias 39 .....	Soldado Victoriano Díaz Hernández .....
Doña Carmen García Entenza .....	Idem .....	Parq. Art. Zargz .....	Soldado José Durán García .....
Doña María Macarro Núñez .....	Idem .....	Art. Ligera 3 .....	Soldado Leocadio Cabrera Macarro .....
Doña Francisca Sancedo Miranda .....	Idem .....	5. <sup>o</sup> Grp. Intendencia .....	Soldado Antonio Hernández Sancedo .....
Doña María Hernández Petit .....	Viuda .....	Caballería .....	Capitán D. Luis López Muñiz .....
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Alicia Catón González .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Arturo Igualada Codesido .....
Doña Carmen Pérez Carventus .....	Idem .....	Bn. Zapadores 8 .....	Teniente D. Ramón Améjide Fernández .....
Doña Felicia Hernández Sánchez .....	Idem .....	Reg. Artill. 47 .....	Alférez D. Custodio Hernández Rodríguez .....
Doña Mariana Coll Altes .....	Idem .....	Art. Antitanques .....	Alférez D. Lorenzo Pujol Antich .....
Doña Petra Canto Sánchez .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Sargento D. Jesús Jiménez Ferrer .....
Doña Ana Pascualvaca Alejandra .....	Idem .....	Inf. Granada 6 .....	Cabo Luis Pérez Castro .....
Doña Eleuteria Hermáez Viadas .....	Idem .....	Inf. S. Fernando 1 .....	Soldado Tomás Velasco Fernández .....
Doña Generosa Castro Fernández .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Basilio Rodríguez Mourifio .....
Doña Leonor López Delgado .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 23 .....	Soldado Vicente Vaca Espinosa .....
Doña Milagros Ruano Magán .....	Idem .....	Reg. Infant. 26 .....	Soldado Carmelo Pérez Martín .....
Doña Francisca Alvarez Ayaso .....	Idem .....	Bn. Trabajadores 121 .....	Soldado José Dios Dios .....
Doña Justa Pagazaurtunduey Monterola .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Falangista Dionisio Bilbao Petralanda .....
Doña Angela Maella Adiego .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Mariano Bautista Molinero .....
Doña Carmen Rodríguez Luque .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista José Moreno Rodríguez .....
Doña Inocencia Andréu Rodrigo .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista Cirilo Juan Moreno .....
Doña Lorenza Domingo García .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Lucio Barquero Blasco .....
Doña Consuelo Arrogante Marcos .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Adelaido Ovejero Valle .....
Doña Encarnación Roca Monte .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Manuel Griso Amorós .....
Doña M. <sup>a</sup> Luisa Santiago García .....	Huérfana .....	Reg. M. Art. 48 .....	Cabo Juan Santiago Nonide .....

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50			17	marzo	1937	Sevilla .....	Galves .....	Sevilla .....	
795.50			8	septiembre	1937	Zaragoza ..	Malón .....	Zaragoza ..	
693.50			19	febrero	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693.50			23	septiembre	1937	Soria .....	Agreda .....	Soria .....	
693.50			5	mayo	1938	Santander ..	Santander ..	Santander ..	
693.50			27	enero	1938	Palencia .....	Torquemada ..	Palencia .....	
693.50			23	agosto	1938	Burgos .....	Hontanas .....	Burgos .....	
693.50			27	mayo	1938	La Coruña...	Carnote .....	La Coruña...	3
693.50			8	marzo	1939	Lugo .....	Guntín .....	Lugo .....	
693.50			25	agosto	1938	Cuenca .....	Saceda del Río ..	Cuenca .....	
693.50			24	febrero	1937	Lugo .....	Pesqueira de Sta. María	Lugo .....	
693.50			23	mayo	1937	Salamanca ..	Macotera .....	Salamanca ..	
693.50			23	noviembre	1938	La Coruña...	Castro .....	La Coruña...	
693.50			9	enero	1939	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
693.50			2	noviembre	1938	Badajoz .....	Don Benito .....	Badajoz .....	
693.50			26	mayo	1937	La Coruña...	Boiro .....	La Coruña...	
7.500,00			1	enero	1942	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	5
5.000,00			9	enero	1939	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra ..	
4.000,00			22	febrero	1938	Valladolid ..	Alaejos .....	Valladolid ..	3
4.000,00			19	octubre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	6
795.50			27	diciembre	1938	Vitoria .....	Vitoria .....	Alava .....	
795.50			1	agosto	1938	Orense .....	Pazo de Santa Comba...	Orense .....	
795.50			27	mayo	1938	La Coruña...	Carnote .....	La Coruña...	
2.412,00			12	septiembre	1938	Jerez .....	Jerez de la Frontera ..	Cádiz .....	
693.50			8	enero	1937	Navarra .....	Urdisin .....	Navarra .....	
693.50			13	mayo	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693.50			15	julio	1938	La Coruña...	Boqueijón .....	La Coruña...	
693.50			8	noviembre	1938	Gercena .....	S. Juan de las Abadesas	Gerona .....	
693.50			6	noviembre	1938	Navarra .....	Monteagudo .....	Navarra .....	
693.50			9	marzo	1939	La Coruña...	Ordenes .....	La Coruña...	
693.50			30	enero	1938	Pontevedra ..	Villa de Porriño .....	Pontevedra ..	
693.50			6	septiembre	1938	Orense .....	Portela .....	Orense .....	
693.50			30	diciembre	1938	Tenerife .....	Pájara .....	Canarias .....	
693.50			20	enero	1939	Pontevedra ..	Cela .....	Pontevedra ..	
693.50			21	junio	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
693.50			10	octubre	1937	Idem .....	Llerena .....	Idem .....	
7.500,00			17	agosto	1937	Salamanca ..	Béjar .....	Salamanca ..	
5.000,00			28	septiembre	1939	Pontevedra ..	Porranea .....	Pontevedra ..	
5.000,00			22	agosto	1939	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
4.500,00			21	diciembre	1937	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo .....	Salamanca ..	3
4.000,00			2	mayo	1938	Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	
1.827,00			22	agosto	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
795.50			7	enero	1931	Sevilla .....	Lebrija .....	Sevilla .....	
693.50			1	enero	1938	Burgos .....	Bañuelos de Bureba .....	Burgos .....	
693.50			13	septiembre	1937	Vigo .....	Mos .....	Pontevedra ..	
693.50			16	octubre	1938	Cádiz .....	Puerto de Sta. María ..	Cádiz .....	
693.50			10	agosto	1938	Toledo .....	Morejón .....	Toledo .....	
693.50			24	marzo	1939	La Coruña...	Pediñas .....	La Coruña...	
693.50			16	agosto	1938	Vizcaya .....	Orozco .....	Vizcaya .....	
693.50			10	diciembre	1936	Zaragoza .....	Lumpiaque .....	Zaragoza .....	
693.50			26	septiembre	1936	Sevilla .....	Lantejuela .....	Sevilla .....	
693.50			3	agosto	1937	Teruel .....	Nudillos .....	Teruel .....	
693.50			3	julio	1937	Idem .....	Pozoudón .....	Idem .....	
693.50			26	septiembre	1938	Toledo .....	Mesagar .....	Toledo .....	
693.50			10	octubre	1938	Zaragoza .....	Ribaroja de Ebro .....	Zaragoza .....	
795.50			14	noviembre	1938	La Coruña...	La Coruña .....	La Coruña...	7

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Sánchez Martín .....	Viuda .....	G. Civil .....	Guardia Agapito Moreno San Segundo .....
Doña Francisca Miño González .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Carlos García Bravo .....
Doña Ofelia Inchaurtieta Arrigunaga .....	Idem .....	G. Civil .....	Capitán D. Federico Corrales Guerrero .....
Doña Alicia Martín Lozano .....	Huérfana .....	Infantería .....	Alférez D. Baldomero Martín Castro .....
D. Antonio García Hernández .....	Padres .....	G. Civil .....	Guardia D. Miguel García Salguera .....
Doña Concepción Salguera Baena ...			
Doña Manuela Gómez Carmona .....	Viuda .....	Idem .....	Guardia D. Antonio Bernal Soaraz .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos

Cuerpos, hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirá la pensión que se le señala en coparticipación con su esposa doña Manuela Alvarez Fernández, hasta el día 21 de agosto de 1937, en que falleció ésta, y a partir del día 22 del mismo mes y año, solamente el interesado, en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las

cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, no siendo compatible con la que pudiera corresponderle como viuda del General de Artillería D. Luis Hermosa y Kith.

6. Percibirá la pensión que se le señala en coparticipación con su esposo hasta el día 2 de noviembre de 1938, en que falleció éste, pasando desde esta fecha por entero a la recurrente, que la disfrutará en tanto conserve su

## ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por orden circular de 24 de octubre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* número 300) en la Fiscalía Provincial de Tasas de Almería, al capitán de Infantería don Fernando Etayo Montón, recientemente destinado como comandante al Re-

gimiento de Infantería núm. 34 (*DIARIO OFICIAL* núm. 212).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Por haber terminado en sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de febrero de 1942,

cesa en el cargo de Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, número 1 de los de Bilbao, D. Enrique Rodríguez-Lacín y Romero.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del B. O. del Estado núm. 161.)

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (e)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
769,00	(I)	Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248)	8	agosto	1936	Avila .....	Navalperal de Pinares...	Avila .....	
11.000,00			30	marzo	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
7.500,00			30	septiembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
5.000,00			Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de dicbre. de 1940 (D. O. n.º 292)	22	julio	1936	Guadalajara.	Canoejas de la Torre...	Guadalajara.
3.100,00				15	septiembre	1936	Granada .....	Santafé .....	Granada .....
3.200,00	6	agosto	1936	Sevilla .....	Guadalcanal .....	Sevilla .....			

actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutor, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y por haberse comprobado documentalmente que el mismo fué ascendido al

empleo que se cita en la relación, con antigüedad de 28 de septiembre de 1937, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de noviembre de 1941 (D. O. número 261), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por

entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 11 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 47

Necesitando adquirir este Regimiento el menaje de cocina que a continuación se detalla, se admiten ofertas en la Mayoría del mismo, en pliego cerrado, hasta el día 15 del mes actual, haciendo constar el nombre, apellidos y domicilio del oferente, siendo por cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio:

- 30 barreños de 100 plazas.
- 100 cazos pequeños de porcelana.
- 30 cazos de distribuir rancho (forma candel).
- 50 cubos de cinc.

- 30 cuchillos de cocina.
  - 30 espumaderas.
  - 26 hachas.
  - 17 molinillos de café.
  - 15 paelleras de 50 plazas.
  - 90 perolas de 25 plazas.
  - 20 sartenes grandes.
- Medina del Campo, 8 de junio de 1942.

P. 3—3.

### ACADEMIA GENERAL MILITAR

Necesitando adquirir este Centro para la confección de impermeables, la cantidad de 2,500 metros de tejidos co-

lor caqui, formado por una capa de caucho entre dos tela de lana, y de un ancho de 1,50 a 1,60 metros, se convoca un concurso para que todos los industriales que deseen tomar parte en el mismo, presenten ofertas en un plazo de quince días, a partir del día de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Las condiciones que se requieren para este concurso se hallan expuestas en la tablilla de anuncios colocada en los locales de este Centro, instalado provisionalmente en la Academia de Sanidad Militar (Chamartín de la Rosa).

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.  
Madrid, 9 de junio de 1942.

P. 1—1.

### HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar viveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 19 del corriente, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Madrid, 10 de junio de 1942.

P. 1—1.

### HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de julio, se anuncia el correspondiente concurso en primera convocatoria, el día 20, y en segunda convocatoria el día 30 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas, se hallan a disposición de quienes lo soliciten todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del

presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones.  
Logroño, 10 de junio de 1942.

/ P. 1—1.

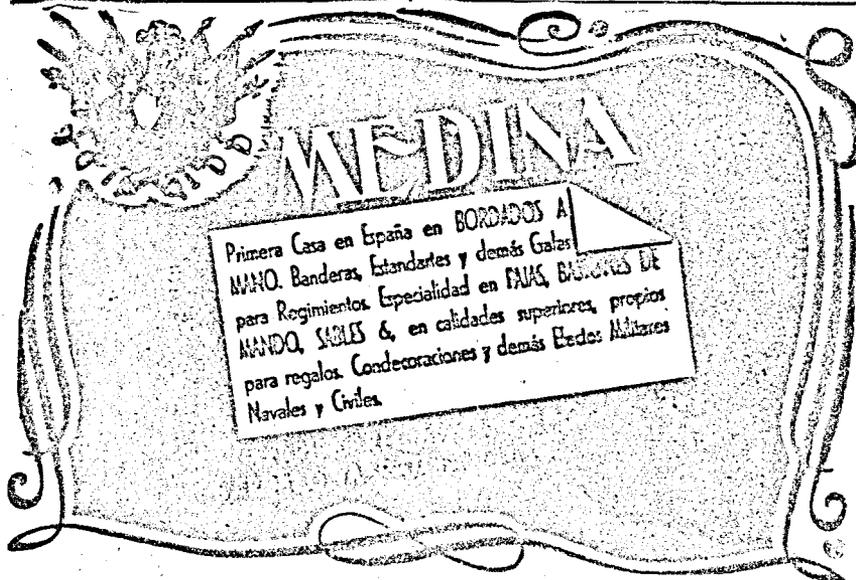
### HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

El día 20 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios en este Hospital durante el próximo mes de julio, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar, de las cantidades y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios del mismo.

San Sebastián, 9 de junio de 1942.

P. 1—1.

## ANUNCIOS



MUEBLES PARA

OFICINAS Y CASAS DE CAMPO

## CASA CARRERO

Barquillo, 21

TALLERES PROPIOS

## ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARACOZA

Fuencarral, 6, pral - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELEF. 16713

VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELEF. 19533

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

## HOTEL METROPOLITANO

EL MAS CENTRICO DE MADRID

PENSIÓN COMPLETA DE 23 a 30 PESETAS

Montera, 53 y Av. José Antonio

TELEFONO 12935